

## DECRETO-LEY N° 14501

Considerando Trasmisiones como Arma y ampliando los Art. 5º y 6º de la Ley de Ascensos N° 13440

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que Trasmisiones fue creada como Arma de conformidad con lo especificado en los Artículos 15º y 44º de la Ley 13195 de Organización del Ejército.

Que la Ley de Ascensos 13440 en sus Artículos 5º y 6º ha omitido considerar al Arma de Trasmisiones con los derechos que le corresponden como tal.

Estando a lo propuesto por el Ministro de Guerra.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Haciendo uso de las facultades que el Artículo 6º del Decreto-Ley 14167 le confiere a la Junta de Gobierno;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.—Considérese Trasmisiones como Arma para todos sus efectos.

ARTICULO 2º.—Amplíese consecuentemente los Artículos 5º y 6º de la Ley de Ascensos 13440 en la forma siguiente:

“Artículo 5º.— Sólo podrán ascender a la clase de General de División los Oficiales de Infantería, Artillería, Caballería, Ingeniería y Trasmisiones”.

“Artículo 6º.—Los Oficiales Generales procedentes de Infantería, Artillería, Caballería, Ingeniería y Trasmisiones, podrán desempeñar cualquier puesto previsto para su grado en los Cuadros de Organización del Ejército”.

ARTICULO 3º.—Quedan derogadas todas las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesentitres.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas. Encargado de la Cartera de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de Mayo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ  
JUAN FRANCISCO TORRES  
MATOS.

PEDRO VARGAS PRADA  
PEIRANO